



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, 10 de noviembre de 2017.-

VISTO

La Ley Provincial N° 191 y el Reglamento de Legalizaciones vigente, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 82/2011 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones de las Cámaras de este Consejo Profesional para "...autenticar las firmas, por las personas que ella faculte mediante resolución especial, de los profesionales matriculados..." (Art. 58° inc. "b", Ley Provincial N° 191).

La decisión de este Consejo Directivo, luego de un trabajo en conjunto con los profesionales de Secretaría Técnica, de establecer pautas adicionales en el ámbito de la Cámara Ushuaia al Reglamento de Legalizaciones.

Que a la fecha numerosos documentos se encuentran pendientes de retirar y sin abonar aún por sus titulares la legalización correspondiente.

Que el alcance de la legalización se circunscribe en rigor sólo al informe o certificación profesional.

Que la intervención íntegra en la documentación presentada para legalizar con el sello de la Cámara Ushuaia se considera un proceso innecesario, consideración similar adoptada por Consejos Profesionales de otras jurisdicciones.

POR ELLO

**LA CÁMARA USHUAIA
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°: Requerir el pago del arancel correspondiente al momento de recepción de toda documentación presentada en la Cámara Ushuaia para su legalización. En caso de cuentas corrientes debidamente habilitadas, se emitirá la facturación en dicho momento.

CAMARA RÍO GRANDE
O'Higgins 133 - (9410) Río Grande
Tel./Fax: (02964)-422061 / 426938
<http://www.cpcef.org.ar/>
e-mail: consejotdf@speedy.com.ar

CAMARA USHUAIA
Tekénika 392 - (V9410BUF) Ushuaia
Tel.: (02901) 433370 / Fax: (02901) 424101
e-mail: cpcefdf@speedy.com.ar



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

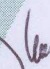
Artículo 2°: Incorporar las siguientes pautas para el caso de actuaciones profesionales y documentación presentada en soporte papel: únicamente serán intervenidas con sello que identifica al Consejo Profesional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Cámara Ushuaia en todas las hojas, a modo de unión entre ellas, que componen el informe o certificación profesional. Además se introducirá en sello en el margen inferior izquierdo de la oblea de legalización correspondiente. En el ejemplar adicional establecido sin cargo para el profesional se adicionará el sello que indique su carácter de resguardo para su conservación junto con los papeles de trabajo al costado de la oblea y en la carátula de la documentación.


Artículo 3°: Establecer que la presente entrará en vigencia a partir del día 01-12-2017.

Artículo 4°: Comunicar a las autoridades de la Cámara Río Grande y a los matriculados, a fin de dar a conocer a sus clientes estas pautas.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en cartelera de la Cámara Ushuaia y archívese.

RESOLUCIÓN C. U. N° 010/2017


Dra. Edith BASTIDA
SECRETARIA


Dr. Gabriel Renato CAREAGA
PRESIDENTE

CAMARA RÍO GRANDE
O'Higgins 133 - (9410) Río Grande
Tel./Fax: (02964)-422061 / 426938
<http://www.cpcecf.org.ar/>
e-mail: consejotdf@speedy.com.ar

CAMARA USHUAIA
Tekénika 392 - (V9410BUF) Ushuaia
Tel.: (02901) 433370 / Fax: (02901) 424101
e-mail: cpcetdf@speedy.com.ar